

ACUERDO DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” (EXPDTE 002/2021)

Vista la documentación obrante al expediente “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” (EXPDTE 002/2021) del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Vista la documentación obrante al expediente y especialmente, el informe emitido, en fecha 22 de febrero de 2021, relativo a la necesidad de iniciar el expediente de “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.”, cuyo contenido se da por reproducido e incorporado al expediente.

SEGUNDO.- Que en el citado informe del 22 de febrero de 2021, se realiza la propuesta de criterios a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en la contratación del expediente y se informa sobre la insuficiencia de medios y la disponibilidad económica para la celebración de este contrato.

TERCERO.- Que por el Presidente del Órgano de Contratación de la Gerencia de fecha de 22 de febrero de 2021, se dicta Acuerdo por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A, procediendo a publicar en la misma fecha la documentación correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.


CUARTO.- Que, con fecha 22 de febrero de 2021 se publica en la citada Plataforma, la composición de la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Que, el plazo para la presentación de ofertas, finalizó el día 15 de marzo de 2021.

SEXTO.- Que la empresa que ha concurrido formuló su oferta dentro del plazo establecido.

SEPTIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 6 de abril de 2021, convocada a los efectos de la apertura de la documentación relativa a los criterios de juicio de valor, evaluables de forma automática y mediante la aplicación de fórmulas del contrato para el “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE

Código Seguro de Verificación	IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Fecha	07/05/2021 10:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Página	1/4



SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. EXPEDIENTE 002/2021 y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida, constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

*Una vez valorada la información y establecidas las competencias del Órgano de Contratación, para el **SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A. (EXPDTE 002/2021 por unanimidad de sus miembros, toma los siguientes acuerdos:***

PRIMERO.- ADMITIR a la presente licitación, a las empresa que a continuación se reseña, ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

CIF: B76019777	EGUESAN ENERGY, S.L.
-----------------------	-----------------------------

SEGUNDO.- Proponer la ADJUDICACIÓN del CONTRATO “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.**.” (EXPDTE 002/2021) a la empresa:

EMPRESA: EGUESAN ENERGY, S.L.
CIF: B 76019777 - C/ Menorca nº3 planta 2 Las Palmas G. Canaria


- Precio: CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (46.078,67 €)
- IGIC (7,00 %): TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS con CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS. (3.225,51 €)
- TOTAL: (49.304,18 €) CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS con DIECIOCHO CÉNTIMOS.
- Duración del contrato: 2 años.
- Prórroga: 1 año.

Asimismo conceder un plazo de 7 días a la empresa para que presente toda la documentación previa a la adjudicación del contrato, tal y como se recoge en el punto 19.1 del PCAP.

TERCERO.- Dar traslado a todas las partes interesadas y su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma en la fecha arriba expresada, de la cual como Secretaria de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el

Código Seguro de Verificación	IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Fecha	07/05/2021 10:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Página	2/4



Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa y conformidad de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, para que conste y surta los efectos donde proceda.

(...)

OCTAVO.- Que con fecha 30 de abril de 2021 se notifica el acuerdo de la Mesa de Contratación a la empresa propuesta para la adjudicación, requiriendo la presentación de la documentación preceptiva recogida en el punto 19.1 del PCAP, previa a la firma del contrato.

NOVENO.- Que la empresa EGUESAN ENERGY, S.L. ha presentado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación del Estado, con fecha del 4 de mayo de 2021 dentro del plazo establecido y la misma se corresponde con lo establecido en el PCAP, previo a la firma del contrato para la realización del servicio adjudicado. Asimismo se aporta Certificado de Seguro Caución N° 4.254.077 por importe de 2.303,93€ a favor de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. , correspondiente a la garantía definitiva establecida en los pliegos.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en virtud de lo establecido en el articulado aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de octubre de 2018, sobre las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas y en virtud de la aplicación de las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Código Seguro de Verificación	IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Fecha	07/05/2021 10:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Página	3/4



Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.

ACUERDO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto e la mesa de contratación de fecha 6 de abril de 2021, el contrato “SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS BASE DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS, SUMINISTROS Y OBRAS CELEBRADOS POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCÍA, S.A.” (EXPDTE 002/2021), a la empresa **EGUESAN ENERGY, S.L.** con CIF: **B76019777**, por su oferta realizada:

IMPORTE (SIN IGIC)	IGIC (7%)	IMPORTE (CON IGIC)
46.078,67 €	3.225,51 €	49.304,18 €

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al contratista propuesto como adjudicatario, requiriéndole para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

TERCERO.- DISPONER el gasto a la siguiente Partida y Departamento correspondiente al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. ejercicio 2021; **DPTO- 801 : SERVICIOS PROFESIONALES.**

Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a Dña. María Fernández Pérez, Directora General.

QUINTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

SEXTO.- INTERESAR a la Directora General de la Sociedad, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y adaptación a las Normas de Contratación por parte de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

En Santa Lucía de Tirajana, en la fecha expresada digitalmente.

Por delegación del Presidente del Órgano
Fdo: Pedro Sánchez Vega

Código Seguro de Verificación	IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Fecha	07/05/2021 10:27:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	PEDRO SANCHEZ VEGA (Concejal/a Delegado/a de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7EU6CSFF7T56R3TUNTkXTPAM	Página	4/4

